ADENDA I

"ADQUISICION DE LECTOR BIOMÉTRICO"

ID Nº 316.463

La D.U.O.C. de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República realiza la presente Adenda I del llamado a Contratación Directa para "Adquisicón de Lector Biométrico", con ID Nº 316.463 de la DNCP, que queda de la siguiente manera:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

11. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: 2 años. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada que garantice que los equipos ofertados cuentan una garantía de funcionamiento de 2 años.

23. Criterio para desempate de ofertas: En base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2567/2016 quedan establecidos los siguientes criterios: En caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).
b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.
c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el informe de evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

32. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. NO se aceptará Declaración Jurada como Garantía de Cumplimiento de Contrato. En este proceso de contratación la Contratante sólo admitirán garantías en base a lo establecido en el Art. 91° del Decreto 21909/03.

Anexo E
Documentos de la Oferta

I. Otros documentos.	Cumple	No cumple
_ El oferente deberá presentar una Declaración Jurada que garantice que los equipos ofertados cuentan una garantía de funcionamiento de 2 años. _ Se considerará como experiencia mínima de dos años 2014 y 2015 en provisión de lectores biométricos, por lo menos en un volumen de cincuenta por ciento (50 %) del monto de su oferta total, pudiendo ser estas experiencias del sector público y/o privado. Debiendo para el efecto presentar copias de los documentos que justifiquen la experiencia requerida (años 2014 y 2015). Copia de facturas ó contratos. _ El oferente que quisiera acogerse al beneficio deberá remitir con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de esta documentación no será causal de descalificación de la oferta.		

PRESIDENCIA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL U.O.C. REPUBLICA

Carlos C. Martinez S.
DUOC